



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
POLICÍA NACIONAL

## O F I C I O

S/REF.: Expediente nº 001-036976

FECHA: 24 de septiembre de 2019

ASUNTO: Exámenes de ortografía

DESTINATARIO: [REDACTED]

El día 10 de septiembre de 2019 tuvo entrada en esta Dirección General una solicitud de información efectuada por [REDACTED] a través del Portal de Transparencia, con número de expediente arriba referenciado, en la que solicitaba:

*"Que se me dé acceso a las pruebas de ortografía correspondientes a las convocatorias de oposiciones libres para ingresar en la escala básica (categoría de policía) del Cuerpo Nacional de Policía de los años 2012 a 2018 (ambos inclusive). Concretamente, solicito acceder a los siguientes documentos para cada año:*

- a) cuestionario (es decir, la hoja de examen propiamente dicha),*
- b) hoja de respuestas en blanco (o sea, la hoja que se entregó en cada convocatoria a las personas aspirantes para que marcaran sus respuestas), y*
- c) plantilla de corrección o solucionario empleado para corregir la prueba"*

Una vez recibido el informe correspondiente de la Unidad competente de la Policía Nacional, este Centro Directivo ha resuelto denegar la información solicitada conforme a los artículos 14.1.j) que establece: *"El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para: j) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial"*.

En este sentido, señalar que en la página web de la Dirección General de la Policía se vienen publicando los exámenes con las respuestas correctas, con el fin de poderlos cotejar con las hojas de respuestas que obran en poder de cada opositor. Esta práctica permite, por tanto, que únicamente la persona que ha realizado el examen, con su hoja de respuestas, su examen y los resultados que figuran en la base informática, pueda comprobar el resultado de lo realizado, **encontrándose restringido para personas ajenas al proceso**, puesto que al tratarse de datos sometidos a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, afectan a la esfera de su intimidad

Por otro lado, en cuanto al conjunto de las pruebas, debe subrayarse que tanto el proceso de elaboración de los cuestionarios de preguntas, así como de los supuestos prácticos, cristaliza en un conjunto de ítems que se encuentran sometidos a la **legislación de la propiedad intelectual**, puesto que son fruto de un esfuerzo intelectual de los integrantes de los tribunales y cuya titularidad, si bien en principio pertenece a los autores de las mismas, con el paso del tiempo o si así se pacta, pasaría a pertenecer a la División de Formación y Perfeccionamiento, con lo que se requeriría para la cesión o entrega de las preguntas o test y de las respuestas, de la autorización expresa de los miembros de los tribunales que las hubieran elaborado, o en su caso de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Policía Nacional.

CORREO ELECTRÓNICO:  
sggt.sgenera@policia.es



C/ Rafael Calvo 33, 5ª Planta  
28071 - MADRID  
TEL - 91 322 32 37  
FAX - 91 308 32 36



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA**



**Francisco Pardo Piqueras**